

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Campaña Nacional “Septiembre, Mes del Testamento”, así como en la
Campaña Estatal “El Testamento es en tu Lengua”*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/ago/2022	ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que establece la participación de la entidad federativa en la Campaña Nacional “Septiembre, Mes del Testamento”, así como en la Campaña Estatal “El Testamento es en tu Lengua”.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA CAMPAÑA NACIONAL “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, ASÍ COMO EN LA CAMPAÑA ESTATAL “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA” 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO..... 3

 TERCERO..... 3

 CUARTO 4

 QUINTO..... 4

 SEXTO 4

 SÉPTIMO..... 5

TRANSITORIOS 6

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA CAMPAÑA NACIONAL “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, ASÍ COMO EN LA CAMPAÑA ESTATAL “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la participación del Estado en la Campaña Nacional “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”.

SEGUNDO

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, se establecen los siguientes montos notariales máximos, conforme a los siguientes conceptos:

I. Por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto en Notaría, la cantidad de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

II. Para los y las ciudadanas, que acrediten ser parte del Personal de la Salud, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); y

III. Para la población de la tercera edad y personas con discapacidad, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, la cantidad de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los montos anteriores incluyen el derecho previsto en el artículo 23 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022.

TERCERO

Con la finalidad de fortalecer y preservar las tradiciones, costumbres, lenguas, organización social e identidad de los pueblos indígenas, se DECLARA LA PROCEDENCIA, por tercer año consecutivo, de la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”, que será totalmente gratuito y dirigido hacia las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Nuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco dentro del territorio

del Estado de Puebla, para que sean beneficiarios en el otorgamiento de los Testamentos Notariales.

Se instruye a la Dirección General del Notariado para que lleve a cabo las acciones conducentes a efecto de que se exente el concepto previsto en el artículo 24 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022, exclusivamente para el fin expuesto en el párrafo anterior.

CUARTO

Suscribanse los Convenios que resulten necesarios y suficientes con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, el Colegio de Notarios del Estado de Puebla, Universidades Públicas del Estado, Asociaciones y demás integrantes de la Sociedad Civil; con el propósito de obtener su participación, en el ámbito de sus atribuciones para los fines de coadyuvar, difundir, coordinar y aportar Intérpretes y Traductores de Lenguas Originarias, debidamente certificados, para que se adhieran y participen de manera activa en los objetivos de la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”, previo cumplimiento puntual, cabal y total de los requisitos de ley del presente Acuerdo.

QUINTO

Con la participación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado y el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, se procederá a difundir los beneficios de la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”, en el Territorio de las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima, que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco.

SEXTO

Se instruye a la Dirección General del Notariado para que comunique al Colegio de Notarios del Estado que, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Estado de Puebla se otorgarán los beneficios consignados en el presente Acuerdo.

Debido a lo anterior, los Testamentos Públicos Abiertos serán otorgados en todos y cada uno de los términos reproducidos dentro de este Acuerdo.

Para el cumplimiento del presente Acuerdo, las Notarías del Estado podrán habilitar días y horarios inhábiles para el ejercicio de su función.

SÉPTIMO

La Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado emitirá, en su caso, las Reglas Operativas que resulten convenientes y necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que establece la participación de la entidad federativa en la Campaña Nacional “Septiembre, Mes del Testamento”, así como en la Campaña Estatal “El Testamento es en tu Lengua”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 31 de agosto de 2022, Número 23, Cuarta Edición Vespertina, Tomo DLXVIII).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir de su publicación y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **CARLOS PALAFOX GALEANA.**
Rúbrica.